LILIANA LUGO OVALLE, Jefe de la Coordinación de Selección y Provisión del Empleo (A), en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 00-004-2026 de 14/01/2026, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	00-004-2026	**Fecha de suscripción:**	14/01/2026
Objeto:	Servicios para la aplicación de la Prueba Oculomotor Deception Test (ODT) con la entrega de sus respectivos estudios y análisis de resultados, para la selección de aspirantes a ocupar cargos de libre nombramiento y remoción, de carrera o para la designación de jefaturas, cuando la Entidad lo requiera.		
Contratista:	NOVVAI SYSTEMS SAS		
NIT o CC contratista	9 0 1 3 3 0 5 9 6 - 1		
Valor del contrato:	203.571.039	**Vigencia[1] <2026>**	$203.571.039
		Vigencia futura <año>	
		Vigencia futura <año>	
		Vigencia futura <año>	
Valor actual del contrato:			$203.571.039
CDP[2]:	9726 por $ 203.620.160 ,00 del 06/01/2026	**CRP[3]:**	8326 por $ 203.571.039 ,00 del 15/01/2026
Plazo de ejecución del contrato:	350 días	**Fecha de acta inicio:**	16/01/2026
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2026
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	# días, semanas, meses y/o años
		Fecha de terminación:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
Plazo cláusula de pervivencia:	No aplica.	**Fecha inicio:**	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
		Fecha de terminación:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
Garantía de Cumplimiento No.	4432062 del 15/01/2026	**Aseguradora:**	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Fecha aprobación garantía:	15/01/2026	**NIT aseguradora:**	890903407-9
Garantía de RCE[4] No:	No aplica	**Aseguradora:**	No aplica
Fecha aprobación garantía:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	**NIT aseguradora:**	No aplica
Otras modificaciones:	No aplica		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 100151189 – 444 del 15/01/2026 la Subdirectora de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor del contrato al Jefe de la Coordinación de Selección y Provisión del Empleo, cargo en el cual, para la fecha, se encuentra asignada la señora Liliana Lugo Ovalle.		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

	Mediante correo electrónico del 24 de febrero de 2026 la Supervisora del contrato asignó la función de apoyo a la supervisión a Oscar Quinchanegua Urazán Gestor IV, de la Coordinación de Selección y Provisión del Empleo de la Subdirección de Gestión del Empleo Público.
Periodo Evaluado:	01 al 30 de junio de 2026

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
4432062	Seguros Generales Suramericana S.A.	calidad del servicio	10% $20.357.104,00	1/01/2027	31/12/2027
4432062	Seguros Generales Suramericana S.A.	cumplimiento	30% $61.071.312,00	14/01/2026	30/06/2027
4432062	Seguros Generales Suramericana S.A.	salarios y prestaciones	10% $20.357.104,00	14/01/2026	31/12/2029

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
E21620	24/02/2026	$5.121.284,00	Aceptada	100829026	27/03/2026	$5.121.284,00	--
E21685	06/03/2026	$ 731.612,00	Aceptada	144516226	28/04/2026	$ 731.612,00	--
E21965	14/04/2026	$ 182.903,00	Aceptada	190082726	26/05/2026	$ 182.903,00	--
E22275	11/06/2026	$ 365.806,00	Aceptada	276966426	21/07/2026	$ 365.806,00	--
E22401	07/07/2026	$ 365.806,00	Aceptada		--	--	$ 365.806,00
	Valor total facturado[7]:	$6,767,411.00			**Totales:**	$6.401.605,00	$ 365.806,00

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente presta dos.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
	Aplicación de pruebas Oculomotor Deception Test (ODT) con la entrega de sus respectivos estudios y análisis de resultados	pruebas Oculomotor Deception Test (ODT) con la entrega de sus respectivos estudios y análisis de resultados	Durante el mes de junio de 2026 se solicitaron y realizaron dos (2) pruebas ODT	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Durante el periodo no se presentaron novedades ni situaciones anómalas.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 16/01/2026 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 16/01/2026 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Las pruebas son a demanda.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.

- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESVS, se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

- No se realizaron.

8. Actas suscritas con el contratista:

- No se suscribieron nuevas actas

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 6/07/2026 expedida por Harold Andrés Cruz Flórez en su calidad de revisor fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos

Riesgo 3:	Baja o deficiente calidad de los productos entregados por el contratista	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	• Los informes de cada servicio fueron revisados oportunamente y en detalle para garantizar que reunieran los requisitos de calidad requeridos.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	El contratista divulga accidental o premeditadamente información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	• Se efectuó seguimiento al proceso durante el periodo sin que se evidenciaran afectaciones a la confidencialidad de la información.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes NO se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

1. No aplican

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

No aplica

14. Observaciones

Ninguna.

En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2026

SUPERVISOR
Liliana Lugo Ovalle
Jefe Coordinación de Selección y Provisión del Empleo (A)

Personal de apoyo a la supervisión:
Oscar Quinchanegua Urazán Gestor IV
Designado mediante correo electrónico del 24 de febrero de 2025